

JUEVES, 21 DE ENERO DE 2016 - BOC NÚM. 13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-265 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 235/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000235/2015 a instancia de Alfonso Pérez Ahedo frente a Abaroa Castro, S. L., y otros en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 7 de enero de 2016 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"ACUERDO

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la empresa Hostal El Langostero, SLU y Gesthotel Islares, S. L. en situación de concurso.

Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Alfonso Pérez Ahedo, como parte ejecutante contra Abaroa Castro como parte ejecutada, por un importe principal total de 3.861,98 euros de principal y 372,44 euros de intereses previstos en sentencia, total, 4.234,42 euros, más una cantidad para intereses y costas de ejecución que se presupuesta provisionalmente para intereses y costas en 164,10 euros, total despacho ejecución 4.398,52 euros".

"ACUERDO

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución favor de de don Alfonso Pérez Ahedo, como parte ejecutante contra Abaroa Castro como parte ejecutada, por un importe principal total de 3.861,98 euros de principal y 372,44 euros de intereses previstos en sentencia, total, 4.234,42 euros, más una cantidad para intereses y costas de ejecución que se presupuesta provisionalmente para intereses y costas en 164,10 euros, total despacho ejecución 4.398,52 euros.

Expídase testimonio de auto de la fecha y del presente decreto para su entrega a la parte ejecutante y al administrador concursal de las empresas concursadas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Abaroa Castro, S. L., CIF B95504627, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de enero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/265

CVE-2016-265